

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00298-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de mayo de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **ALCIRA HERNANDEZ MOYANO** contra **MILTON LUIS PINILLA ZABALETA, XIMENA BECERRA CASTAÑEDA, ARKETIPO IMAGEN CORPORATIVO LTDA, FERNANDO ANTONIO BECERRA CASTAÑEDA y ANTONIO CARLOS CASTAÑEDA ROJAS**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante	ALCIRA HERNANDEZ MOYANO
Apoderado Demandante:	GERARDO TARAZONA MENDOZA
Demandados:	XIMENA BECERRA CASTAÑEDA
Apoderado Demandados:	JUAN PABLO ARAUJO ARCOS

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se hace constar que en audiencia anterior, practicaron las pruebas, se cerró el debate probatorio y se escucharon los alegatos de conclusión presentados por las partes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a los demandados **ARKETIPO IMAGEN CORPORATIVO LTDA., MILTON LUIS PINILLA ZABALETA, XIMENA BECERRA CASTAÑEDA, FERNANDO ANTONIO BECERRA CASTAÑEDA y ANTONIO CARLOS CASTAÑEDA ROJAS** de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, incoadas por la señora **ALCIRA HERNÁNDEZ MOYANO**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$100.000, en favor de cada uno de los demandados.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora, interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto

suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 01:15:05

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1716e12a432b5389b18a0b64a2ee3d37fd6f68c976237e4bf07ad2c9fc004681**
Documento generado en 12/05/2021 06:12:37 PM